# Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

37 SEP 2024



010652

# Resolución Directoral Regional Nº

-2024



PIURA, 7 3 SEP 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia edecativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación ¿Dásica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Conformidad con la Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que exemple de Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que personal de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que reprocedimiento de Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el exo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMIREZ TELLO, SARA MARLENY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 02658617

SEXO

FEMENINO

OLAG

40/40/4000

FECHA DE NACIMIENTO

13/10/1962

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA

CUSSPP

529300SRTIL8

550114 DE 451114 016

0200001111

FECHA DE AFILIACION

16/02/2000

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

**ESPECIALIDAD** 

OICA O

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Ínicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

15016 SAGRADA FAMILIA

CÓDIGO DE PLAZA

521461215918

COD. REGISTRO (AIRHSP)

008981

**CARGO** 

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE:RAMOS

CHINCHAY, ELIDA ELENA, Resolución Nº 009946- 008692/2024

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

OF. N° 54/2024-IE.N°15016-D

Nº DE FOLIOS: 29

010652

**REFERENCIA** 

OF. N° 5096- 5097/2024-UGEL.P.D.RRHH

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/05/2024 hasta el 27/08/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registresely comuniquese

MER CHARLY GONZALES ROJAS SEGIONAL DE EDUCACION PIURA TON Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP IIRP/DADM FATG/R.RR.HH MPdeA/TEC.ADM.II Crmo.-